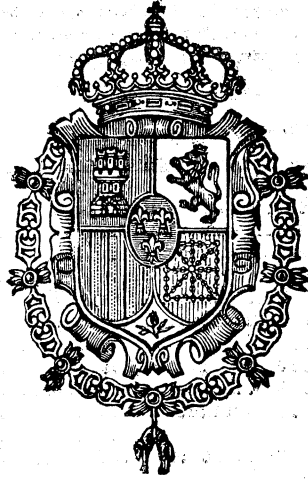


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, & directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Puestas..	5
PROVINCIA, INCLUSA LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de la suscripción será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no reñican el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, con parándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Por la Junta Central del Censo se ha comunicado con fecha 16 del corriente á la Presidencia del Consejo de Ministros, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central de una instancia de D. José María Celleruelo, candidato á la Diputación á Cortes por la circunscripción de Oviedo, solicitando que declare que el art. 91 de la ley Electoral no coarta las atribuciones concedidas á las Salas de gobierno de las Audiencias en el art. 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que la de aquella capital pueda nombrar un Juez especial que entienda en las denuncias formuladas contra varios Ayuntamientos, esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, bajo mi presidencia, y á la que han asistido los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Nicolás Salmerón, Marqués de la Vega de Armijo, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, D. Gaspar Núñez de Arce, D. Trinitario Ruiz Capdepón, D. Manuel Danvila, Marqués de San Carlos, Duque de Mandas y D. Félix García Gómez de la Serna, ha acordado:

1.º Que en opinión de la Junta, el art. 91 de la ley Electoral no impide que las Salas de gobierno de las Audiencias puedan usar dentro del período electoral de la facultad que les concede el art. 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal de nombrar Jueces especiales en los casos determinados en el mismo artículo.

2.º Que se comunique este acuerdo al Gobierno de S. M., remitiéndole copia de la reclamación para que, si lo considera necesario, dicte alguna disposición aclaratoria del mencionado art. 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sus relaciones con el 91 de la Electoral.

Lo que por acuerdo de la misma Junta tengo la honra de comunicar á V. E., acompañando copia de la instancia, á los efectos que haya lugar. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Congreso 16 de Febrero de 1893.—El Presidente, Alejandro Pidal y Mon. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

En su virtud, y por lo que el acuerdo de que se trata pueda relacionarse con la fiel observancia del art. 91 de la ley Electoral vigente, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Vacante la plaza de Ayudante de tercera clase de Establecimientos penales, con destino de Vigilante de la cárcel correccional de esa ciudad, esta Dirección general, con el fin de que no se resienta el servicio, ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, para que la desempeñe, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Santos Ladrón de Guevara, Aspirante con el núm. 5 del escalafón correspondiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1893.—El Director general, A. Barroso y Castillo.—Señor Presidente de la Junta de Prisiones de Cádiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892 (1).

POR LA TERCERA ANUALIDAD.]

11.234. La Sociedad Rouart Hermanos y Compañía, de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la esterilización del agua ú otros líquidos para la destrucción de microbios á alta temperatura, mediante el aparato que se describe.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Noviembre de 1892.

11.247. Mr. Meinhold Adolf Massick, de Brettnig, cerca de Pulsnitz (Sajonia), patente de invención por veinte años por unos sacos sin costuras que se fabrican por un procedimiento especial.

Expedida en 5 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Noviembre de 1892.

11.257. D. Julio Ernesto Roulez, de Francia, patente de invención por veinte años por un portasonidos eléctrico destinado para transmitir la palabra y los sonidos á gran distancia.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.260. D. Samuel Horvard Stott, domiciliado en Lindesay, Condado de Lancaster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para regadores.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Diciembre de 1892.

11.261. D. Friedrich Conell, de Neustadt Haardt (Alemania), patente de invención por veinte años por una compuerta criba hidráulica, dispuesta para la limpieza del agua.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.267. Los Sres. D. José Ignacio de Silva y D. Joaquín

(1) Véase la GACETA de 8 del actual.

José d'Almeida, de Lisboa, patente de invención por veinte años por un aparato acusador de incendios que se denomina incendios copo eléctrico.

Expedida en 5 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Noviembre de 1892.

11.268. D. Víctor Tobías y D. Heinrich Fischer, de Berlín, patente de invención por veinte años por el producto industrial sopa, salsas ó mayonesas al estado líquido y en conserva.

Expedida en 13 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Noviembre de 1892.

11.270. D. Pedro Bascarán, de San Sebastián, patente de invención por veinte años por una boquilla y tubo para candlejas ó quinqués sencillos.

Expedida en 25 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.276. D. Manuel María Gómez, de esta Corte, patente de invención por veinte años por un aparato para zarpar, izar velas y recoger las redes de las barcas pescadoras.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.280. La Sociedad Chimische Fabrik an Aktienvorm E. Echerling, de Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener una sustancia llamada espermina.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.281. Sr. Verdier (Bené Félix) de Francia, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de acumuladores de electricidad.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.291. Mr. Renben Hallenstein, de Melbourne Colonia de Victoria (Australia), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para mover puertas á prueba de fuego, destinadas á cerrar los huecos y aberturas que producen los ascensores en los pisos de los edificios.

Expedida en 15 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.295. El Sr. Sohier (Edmundo Jorge), de Francia, patente de invención por veinte años por el renovado ó restaurado por la electricidad de las limas, taladros, cuchillas de difusión, herramientas y demás piezas metálicas de corte ó que tengan aristas vivas.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

11.296. D. Adolfo Faugier Cleris, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial cubre cabezas impermeables, sistema Adolfo Faugier.

Expedida en 24 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.297. D. Oscar William Bergman, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de ametralladoras.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

11.307. D. Cayetano Garcés y Losada, de San Juan de Aznalfarache, patente de invención por veinte años por un procedimiento continuo de cocer pastos y vidriados cerámicos en horno abierto y para el horno Garcés continuo.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

11.319. Los Sres. Barón Alberto Guillermo Sloc van Oldruitenborgh y D. Juan Galand, de Lieja (Bélgica), patente de invención por diez años por un procedimiento para la depuración de los hierros y aceros, el cual se aplica, tanto en los hornos de las refineras, como en las forjas de afinación y en los hornos de pudelar.

Expedida en 28 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

11.320. El Doctor Alfred Stelzner, de Wiesbaden (Alemania), patente de invención por veinte años por un frasco para conservas.

Expedida en 18 de Diciembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

11.349. Los Sres. Ernst Koeppel y Ernst Wensteher, domiciliados en Berlín, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para marginar las hojas de papel de impresión.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.  
 11.379. D. G. Wellemann, de Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo compresor de gas.  
 Expedida en 18 de Diciembre de 1890.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.  
 11.385. D. Julio Haake, domiciliado en Radebeul, cerca de Dresde (Alemania), patente de invención por veinte años por unos colores de todas clases y matices, los cuales pueden usarse desde luego sin adición de sustancia aglutinante y pueden desleírse en el agua en frío, empleándose mediante un procedimiento especial.  
 Expedida en 18 de Diciembre de 1890.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

## POR LA CUARTA ANUALIDAD

6.416. D. Juan Martínez y Pastor, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para la calefacción de toda clase de hogares con el alquitrán pulverizado por medio del vapor.  
 Expedida en 17 de Enero de 1887.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 9.797. Mr. John Henry Richardson Dismore, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación del gas para el alumbrado y calefacción.  
 Expedida en 15 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Octubre de 1892.  
 9.812. Sr. Tessaro (Angel), domiciliado en Italia, patente de invención por veinte años por un aparato llamado Taquígrafo musical para escribir música, sirviendo de preparación a la impresión de ella, sea por medio de la litografía u otros procedimientos semejantes.  
 Expedida en 5 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 17 de Octubre de 1892.  
 9.864. D. Esteban Cervós, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para esterilizar la leche.  
 Expedida en 30 de Septiembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 9.865. D. Pedro Deig y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento introducido en las corbatas de doble nudo postizo.  
 Expedida en 30 de Septiembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 9.898. D. Alejandro Muzard, domiciliado en Marsella (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina para prensar cerillas.  
 Expedida en 23 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Noviembre de 1892.  
 9.906. Mr. William Lowrie, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas dinamo-eléctricas.  
 Expedida en 30 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Noviembre de 1892.  
 9.928. D. Rafael Raich y Gabarró, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la repartición de agua en los edificios.  
 Expedida en 24 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Noviembre de 1892.  
 9.931. Mr. Arthur Paget, domiciliado en Langhborough (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para hacer calceta.  
 Expedida en 10 de Octubre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 19 de Octubre de 1892.  
 9.946. D. Gil Moreno Pérez, de Santiago de la Espada (Jaén), patente de invención por veinte años por un moxómetro para la medición exacta de la conformación del cuerpo humano.  
 Expedida en 2 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 15 de Noviembre de 1892.  
 9.952. Los Sres. George Wyckoff Cummins y James Henry Coleman de New York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para tratar en caliente el hierro, el acero y otros metales, impidiendo la oxidación de los mismos.  
 Expedida en 28 de Agosto de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Noviembre de 1892.  
 9.964. Los Sres. Marinovitch (Belisario) y Szarvady, de Geza (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de audiciones telefónicas por medio de un aparato de recitaciones automáticas, denominado teatrófono.  
 Expedida en 13 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 9.994. D. John Sendamore Sellón, de Londres, patente de invención por cinco años por mejoras en los elementos o sustentáculos de las placas en las pilas o baterías secundarias.  
 Expedida en 12 de Diciembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 9.998. D. José Murt y Tarragó, de Gracia (Barcelona), patente de invención por veinte años por el producto industrial para cerillas de forma especial.  
 Expedida en 16 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.015. Mr. James Holms Pollok, domiciliado en Glasgow (Escocia), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de extracción del oro de los minerales que le contienen.  
 Expedida en 27 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Diciembre de 1892.  
 10.027. Mr. William Horatio Harfield, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el engranaje del timón para los buques y botes.  
 Expedida en 27 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.032. La Sociedad de los tejidos y talleres de construcción Diederichs, de Francia, patente de invención por veinte años por un motor perfeccionado de hidrocarburo,

Expedida en 13 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.065. Los Sres. Bermejo y Schmielt, de Madrid, patente de invención por veinte años por mejoras en los broches de corsés.  
 Expedida en 19 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Diciembre de 1892.  
 10.070. D. Eusebio Ortiz Román, de Madrid, patente de invención por veinte años por unas velas automáticas especiales para iglesias con aparato invisible, denominadas velas Ortiz Román.  
 Expedida en 14 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.094. D. Paul Gaillet, de Lille (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos de decantación empleados especialmente en la depuración de las aguas.  
 Expedida en 27 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.098. D. Eusebio Fernández Moreno, de Madrid, patente de invención por veinte años por un calzado.  
 Expedida en 25 de Noviembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 10.144. D. José Ribalt, domiciliado en Bilbao, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos intraducidos en un nuevo molino centrifugo desagregador.  
 Expedida en 13 de Diciembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Diciembre de 1892.  
 10.192. D. Enrique Baixauli y Alexandre, de Valencia, patente de invención por veinte años por un producto denominado, brillantina Baixauli, en sustitución al enyesado de los vinos.  
 Expedida en 18 de Diciembre de 1889.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Diciembre de 1892.

## POR LA QUINTA ANUALIDAD

8.420. Mr. Federico Krupp, de Ewen (Alemania), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los frenos hidráulicos para cañones.  
 Expedida en 28 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.422. Mr. Denker (F.), de Hamburgo (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato indicador de registro perfeccionado, aplicable a los coches de plaza.  
 Expedida en 28 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.433. Mr. Fernando Flinsch, de Offenbach (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato de sujeción de las cuchillas para máquinas de cortar tabaco.  
 Expedida en 28 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.482. Mr. Ferdinand Arnold Ludvig de Gruyter, de Amsterdam (Holanda), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para levantar y bajar botes de buques.  
 Expedida en 2 de Octubre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Octubre de 1892.  
 8.483. Mr. Albert Jaques Berge, de Bruselas, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la sarificación de las materias amiláceas.  
 Expedida en 28 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.503. D. Domingo I. Medina y Losa, de Santa Cruz de Tenerife, patente de invención por veinte años por una caja de madera de cedro imitando un libro encuadernado para conservar y transportar tabacos elaborados.  
 Expedida en 26 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.589. Mr. Green (Josué José), de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una máquina destinada al trabajo mecánico de cañamo, ramio y otras plantas textiles, a fin de separar la parte fibrosa de la leñosa.  
 Expedida en 28 de Septiembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 8.614. La Sociedad D. Legat y L. Herbet, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de tubos metálicos flexibles particularmente destinados a la unión de los conductos adoptados en los vehículos de ferrocarriles.  
 Expedida en 7 de Diciembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 26 de Diciembre de 1892.  
 8.631. Mr. Krajewski (Tomás F.), de Brooklin (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una nueva mejora introducida en los trapeiros de moler azúcar.  
 Expedida en 7 de Diciembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 8.611. D. Manuel Beristain, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un cierre de escopeta.  
 Expedida en 1.º de Octubre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Octubre de 1892.  
 8.653. Mr. Hugo Steinke, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por una cerradura de seguridad sin muelles.  
 Expedida en 4 de Octubre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 17 de Octubre de 1892.  
 8.663. Mr. Richard Mott Wanzer, de Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en lámparas de Kerosena.  
 Expedida en 7 de Diciembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 8.672. Mr. Henry Fricker, de Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en cocinas portátiles.  
 Expedida en 10 de Diciembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 8.736. Mr. Fraenckel (Luis) de París, patente de invención por veinte años por un explosivo perfeccionado.  
 Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 8.771. Mr. Henri Schloesing y Benjamín Degremonts, de Marsella (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato distribuidor automático de bebidas perfeccionado.  
 Expedida en 10 de Diciembre de 1888.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

## POR LA SEXTA ANUALIDAD

7.180. D. Eugen Ritter, de Ehrenfeld, cerca de Colonia (Alemania), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento mecánico de cerrar cajas de hoja de lata por medio de tuercas a propósito.  
 Expedida en 20 de Noviembre de 1887.  
 Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 7.83. The Nordenfelt Juns et Ammunition Company Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el mecanismo de recámara para las piezas de artillería.  
 Expedida en 9 de Noviembre de 1887.  
 Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 19 de Noviembre de 1893.  
 7.233. Mr. Edward William Serrell, junior, de Chavenil, departamento de Drane (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de aparatos para hilar la seda.  
 Expedida en 20 de Noviembre de 1887.  
 Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 7.250. Mr. James Edmund Carroll, de París, patente de invención por 10 años por un aparato perfeccionado para calentar y depurar el agua de alimentación antes de introducirla en la caldera.  
 Expedida en 22 de Noviembre de 1887.  
 Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

## POR LA SÉPTIMA ANUALIDAD

6.216. Mr. Louis Emile Vial, de Marsella, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico e industrial para la descortezación, la desagregación y el desgomado de las fibras de la ramie y de las plantas textiles en general.  
 Expedida en 23 de Septiembre de 1886.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 5 de Octubre de 1892.  
 6.273. Mr. Emile Retterer, de París, patente de invención por diez años por barriles y toneles metálicos interiormente revestidos de madera.  
 Expedida en 2 de Noviembre de 1886.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 15 de Noviembre de 1892.  
 6.299. D. Gastón Ragot, vecino de Jorast (Bélgica), patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en los motores de petróleo o de otras materias expansivas.  
 Expedida en 4 de Noviembre de 1886.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 19 de Noviembre de 1892.  
 6.356. D. Joaquín Torres Canosa, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una silla o sillón para piano y otros usos.  
 Expedida en 20 de Noviembre de 1886.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 23 de Diciembre de 1892.  
 6.435. D. Onofre Perecaula Damians, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para elaborar chocolate en ladrillos y tablas mediante presión y en frío, cuyos ladrillos tienen certadas las caras laterales perpendicularmente a las caras o bases superior e inferior.  
 Expedida en 9 de Diciembre de 1886.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 23 de Diciembre de 1892.

## POR LA OCTAVA ANUALIDAD

5.203. La Compañía de Señales Magnéticas y Comunicaciones telefónicas, residente en París, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en los aparatos destinados a transmitir las señales eléctricas a distancia.  
 Expedida en 7 de Diciembre de 1885.  
 Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 26 de Diciembre de 1892.  
 5.269. D. Francisco Panadero y Pablos, domiciliado en León, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de hornos portátiles de llama invertida para fundir toda clase de metales en crisol móvil con inyección de aire caliente, sistema Panadero.  
 Expedida en 3 de Diciembre de 1885.  
 Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 26 de Diciembre de 1892.

## POR LA NOVENA ANUALIDAD

4.346. La Sociedad A. R. Pelchen y Compañía, residente en Salindres (Francia), patente de invención por veinte años por un horno para calentar a elevadas temperaturas, materias sólidas al abrigo del contacto de los gases del hogar.  
 Expedida en 21 de Octubre de 1884.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 4 de Noviembre de 1892.

## POR LA DÉCIMA ANUALIDAD

1.803. D. Tomás Alva Edison, de Menlo Park (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para fabricar lámparas eléctricas.  
 Expedida en 30 de Noviembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 15 de Noviembre de 1892.

## POR LA UNDÉCIMA ANUALIDAD

2.580. La Sociedad anónima Dinamita Nobel, domiciliada en Isleten, canton de Uri (Suiza), patente de invención por veinte años por un cartucho restañado para la conservación de los explosivos.  
 Expedida en 23 de Noviembre de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 26 de Diciembre de 1892.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Inspección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	5	7	6	3	20	780	2.628	»	»	24	»	»	24	30	3.432
Guadalajara.....	5	15	»	»	33	1.861	1.369	»	»	»	»	»	12	29	3.230
Segovia.....	33	16	»	»	108	»	130	»	»	»	»	»	51	112	130
Toledo.....	2	11	»	1	58	1.590	1.346	180	54	»	»	»	24	76	3.170
Cuenca.....	19	10	»	»	24	559	20	»	»	»	50	»	16	24	629
Ciudad Real.....	6	»	»	1	18	550	2.025	385	70	»	»	»	6	7	3.030
Gerona.....	4	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5	5	»
Barcelona.....	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	10	1	»	»	11	510	240	»	»	»	»	»	2	13	750
Tarragona.....	1	3	»	11	17	»	»	»	»	»	»	»	15	17	»
Córdoba.....	1	15	6	»	31	3.058	371	7	»	»	»	»	6	»	3.436
Sevilla.....	3	3	24	3	31	1.100	1.214	8	315	7	»	4	49	30	2.648
Cádiz.....	»	»	»	»	»	195	309	»	32	»	»	»	15	»	476
Huelva.....	3	7	15	2	48	1.795	466	525	232	25	»	7	50	50	3.050
Valencia.....	41	34	7	19	101	957	677	»	»	»	»	»	38	»	1.634
Castellón.....	13	2	»	»	41	445	30	»	»	»	»	»	15	41	475
Baleares.....	3	»	»	»	3	159	»	»	»	»	»	»	4	3	159
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	3	10	1	14	434	17	24	»	13	»	1	4	9	489
Teruel.....	133	3	3	5	144	586	»	»	»	»	»	»	149	144	586
Zaragoza.....	27	»	4	»	16	316	571	83	»	»	»	»	31	16	970
Granada.....	2	3	»	»	9	102	45	3	»	»	»	»	6	9	150
Jaén.....	6	18	2	8	»	4.644	1.738	342	»	»	»	»	8	»	6.724
Valladolid.....	7	17	5	»	56	3.694	115	»	»	»	»	»	27	56	3.809
Zamora.....	»	3	4	»	»	»	250	»	»	»	»	»	5	»	250
Salamanca.....	24	7	»	»	35	320	149	»	»	»	»	»	38	46	469
Ávila.....	2	20	»	»	39	180	45	32	94	4	»	»	32	57	355
Oviedo.....	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	»
León.....	4	15	»	13	75	677	96	»	»	3	»	9	14	22	785
Palencia.....	11	23	»	»	99	2.776	191	»	»	20	30	20	22	91	3.087
Badajoz.....	2	3	7	13	49	386	»	13	151	»	»	3	18	49	553
Cáceres.....	»	6	2	»	17	1.160	402	94	80	16	»	4	19	25	1.756
Logroño.....	26	43	»	»	89	241	39	»	»	»	»	»	69	89	280
Burgos.....	6	39	»	5	122	2.340	237	»	»	»	»	2	54	137	2.579
Santander.....	10	18	1	»	72	142	4	1.387	9	138	»	56	44	267	1.736
Soria.....	23	65	1	»	93	277	3	»	»	»	»	»	72	75	280
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»	»	1	»	137
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»
14.º Tercio... ( Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	1	3	»	17	»	»	»	»	»	»	»	5	17	»
Murcia.....	6	40	4	3	53	478	502	»	»	»	»	»	6	6	980
Albacete.....	55	8	»	»	63	372	18	»	2	»	»	»	66	66	392
Málaga.....	8	4	3	1	20	798	1.219	11	341	3	5	4	56	20	2.381
Almería.....	»	»	»	»	»	60	8	»	»	»	»	»	1	»	68
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	502	472	108	94	1.638	33.519	16.474	3.094	1.380	253	85	110	1.083	1.647	54.915

NOTAS: 1.ª—Del ganado relacionado anteriormente han sido denunciadas por segunda vez 500 cabezas lanar.—2.ª—Se han verificado además 132 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—Hay un sello que dice: «Inspección general de la Guardia civil.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Febrero de 1893.

Table with columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data on the right side.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Sarampión, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Génito urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), and Demás enfermedades.

Madrid 18 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Sección de Fomento.—Montes.

En virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada á este Gobierno por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 21 de Enero último, se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y en el pueblo de Usurbil, ante el Alcalde del mismo, y con asistencia en ambos del funcionario del ramo que la Jefatura del distrito designe, la subasta de los aprovechamientos de los productos primarios destinados al primer período de los comprendidos en el proyecto de ordenación aprobado por Real orden de 21 de Enero antes indicado, y con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales se enajenan en pública subasta los productos primarios correspondientes á los veinte años que comprende el primer período del proyecto de ordenación del monte denominado Irtisasi, perteneciente al Estado, y sito en el término municipal de la villa de Usurbil, provincia de Guipúzcoa.

- 1.ª La subasta de los productos objeto de la venta será doble y simultánea, verificándose una en el Gobierno civil de Guipúzcoa, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue sus funciones, y otra en la villa de Usurbil, bajo la del Sr. Alcalde, asistiendo á ambas un empleado de Montes designado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal.
2.ª Excepción hecha de D. Antonio Mutiozabal, concesionario de los estudios del proyecto de Ordenación, nadie será admitido como postor en la subasta si no acredita previamente haber depositado en la Administración de Hacienda de la provincia la cantidad de 18.488 pesetas 25 centimos, en que se ha valorado el proyecto de ordenación presentado por el referido concesionario y aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1892.
3.ª Si la subasta no fuere adjudicada al concesionario D. Antonio Mutiozabal, será entregada á éste, en el acto, la mencionada cantidad correspondiente al depositante que resultase adjudicatario, y se devolverán á los demás licitadores sus respectivos depósitos.
4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.
5.ª El concesionario D. Antonio Mutiozabal está obligado, en virtud de la Real orden de concesión, y si no hubiere licitador que lo efectuase, á presentar postura en la única subasta que se celebrará, sometiéndose desde luego á las condiciones del presente pliego, redactadas de conformidad con el proyecto de Ordenación aprobado.
6.ª De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de concepción de los estudios de fecha 9 de Julio de 1891, los precios de las unidades de los diferentes productos que se han

de extraer del monte, y que servirán de tipos en la subasta, son los siguientes:

- Madera de roble bravo de árbol en pie en rollo y con corteza, 19 pesetas 70 céntimos el metro cúbico.
Madera de roble albar y rebollo, descabezado ó trasmucho de árbol, también en pie, en rollo y con corteza, 9 pesetas 44 céntimos el metro cúbico.
Madera de pinabete de árbol bravo, y en iguales condiciones, 13 pesetas 50 céntimos el metro cúbico.
Madera de haya, igualmente de árbol en pie, en rollo y con corteza, 10 pesetas 40 céntimos el metro cúbico.
Leñas de cualquiera de las citadas especies, una peseta 64 céntimos el estereó.
7.ª Se entenderá que es maderable un tronco ó parte de tronco siempre que, siendo sano, tenga de diámetro, por lo menos 18 centímetros en una longitud de dos metros 50 centímetros.
8.ª No se admitirá ninguna proposición cuyos tipos sean inferiores á los especificados en la condición 6.ª
9.ª La subasta no tendrá valor ni efecto mientras no sea aprobada por el Sr. Gobernador de Guipúzcoa, quien resolverá asimismo las reclamaciones que se presenten contra ella, con recurso á la vía contenciosa administrativa. El remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado por el Gobernador, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se entable.
10. La persona ó Sociedad á quien fuere adjudicada la subasta podrá aprovechar durante el período de veinte años los productos primarios, ó sean las maderas y leñas que deban extraerse del monte, con sujeción á lo que se establece en el proyecto de ordenación aprobado y á las reglas siguientes:
1.ª Durante el primer decenio, serán objeto de aprovechamiento: 5.102 metros cúbicos con 340 decímetros de madera de árboles bravos ó de monte alto; 2.978 metros cúbicos con 902 decímetros de madera de árboles trasmuchos ó descabezados; 17.359 metros cúbicos con 217 decímetros, equivalentes á 31.953 estereos de leñas de todas clases, esto es: procedentes del monte bajo y de las copas de los árboles bravos y descabezados.
2.ª Cada año de los diez que comprende la primera mitad del período, se aprovecharán, por término medio, la décima parte de las cantidades expresadas en la regla anterior, y estos aprovechamientos se harán con sujeción estricta al plan anual que todos los años formulará el Ingeniero encargado de ejecutar la ordenación. Los planes anuales, antes de ser puestos en práctica, deberán obtener la aprobación de la Superintendencia, y su redacción se ajustará á lo prescrito en el plan especial, que forma parte integrante del proyecto de ordenación y á las instrucciones de 31 de Diciembre de 1890.
3.ª Al terminar el primer decenio, ó en caso de que un accidente extraordinario ó de fuerza mayor alterara de un modo grave las existencias del monte, se practicará una revisión de la ordenación, al objeto de determinar nuevamente las existencias y compararlas con las que se fijan en el proyecto para aquella época, redactándose, en consecuencia, al plan especial correspondiente al segundo decenio, ó al tiempo

que falte para completar el primero. En este plan especial se determinarán la clase y cantidades de productos que durante el tiempo que abraza deberán ser objeto de aprovechamiento, y se rectificará, si procediere, la posibilidad del monte, la cual servirá de base para la formación de los consiguientes planes anuales, en armonía con lo que se expresa para el primer período en la regla anterior.

4.ª Aprobado que sea por la Superintendencia el plan especial para el segundo decenio, el rematante quedará obligado á llevar á cabo los aprovechamientos en todo aquel tiempo, con sujeción á las prescripciones que allí se dicten.

11. En los planes anuales de aprovechamientos se especificará el número y dimensiones de los árboles que deben ser cortados, y las superficies donde deben verificarse las claras, limpias y corta de leñas de monte bajo, indicándose también los caminos de saca, puntos donde deben depositarse los productos y tiempo concedido para la extracción de los mismos, fuera de las superficies de corta. Con respecto á este último punto, se establece, como regla general, que en los sitios donde debe procederse á su repoblación, la saca de los productos y la limpia del terreno, deberán quedar terminadas con anterioridad al día 15 de Enero del año forestal correspondiente, con objeto de poder dar al suelo, en tiempo oportuno, las labores necesarias para las operaciones de repoblación.

12. Todos los árboles que deban extraerse por cortas de reproducción y entresacas, ó por claras en rodales de edades superiores, serán marcadas previamente con el marco del distrito forestal.

13. No podrán cortarse anualmente más, ni otros árboles, que los que estén señalados en el tocón con el marco del distrito, ni se aprovecharán en monte bajo más, ni otras leñas, que las contenidas en las superficies que se demarquen, y se dejarán en los rodales, especificados en el proyecto de ordenación y en los planes anuales, los resalvos que se crean necesarios para su conversión en monte alto, ateniéndose á las reglas que se dicten en estos planes.

14. El rematante cortará los árboles por encima de la marca, cuidando de que ésta no desaparezca por ningún concepto, porque se considerará como de aprovechamiento fraudulento, todo árbol cuyo tocón no apareciera debidamente señalado.

15. Los árboles muertos en pie por cualquiera causa, los derribados por los vientos, los procedentes de cortas fraudulentas ó los restos de algún incendio, serán entregados al rematante, si están en estado de ser aprovechados; á cuenta de lo que corresponda cortar en el año en que aquellos accidentes tuvieron lugar, y cuando la madera de sus troncos haya sufrido, á juicio del Ingeniero encargado de la Ordenación, deterioro suficiente á hacerla desmerecer de una manera apreciable; se tasará por el mismo este deterioro, y su importe se rebajará de la cantidad que debe abonar aquel año el adjudicatario.

16. Los sitios donde deban emplazarse las carboneras, en el caso de que al rematante convenga reducir las leñas á car-







SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Dolores Algaba Ponce de León, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca en la cárcel pública de esta capital, en donde quedará constituida en prisión, pues así lo tengo mandado en cumplimiento á carta orden de la Superioridad emanante del rollo de la causa que contra la misma se sigue por lesiones; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se requiere á todas las Autoridades de la Nación á que practiquen diligencias á la busca de la procesada que habita ó habitó en la calle Torres, núm. 10, al fin que se ordena.

Sevilla 4 de Febrero de 1893.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—89

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Andrés Martí Marimón, hijo de Andrés y de Ursula, de veintiocho á veintinueve años, soltero, escribiente, natural de la Selva del Campo, de esta vecindad, sin que constase sus señas, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo este Juzgado instruyó sobre estafas al Montepío nacional y á Magín Monserat y Rafols, y se le apercibe con que será declarado rebelde, y le parará en caso de incomparecencia el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del procesado Andrés Martí Marimón, y caso de ser hallado, á su captura y conducción con las convenientes seguridades á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Tarragona 6 de Febrero de 1893.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa. J—889

TOTANA

A virtud de providencia de esta fecha, recaída en la causa que se instruye en este Juzgado contra Domingo Méndez Sáez, alias el Cuco, sobre homicidio de Fernando Lardín Morales, se ha acordado se cite á un sujeto llamado Francisco Rodríguez, el cual ha sido vecino de Corral Rubio, y con posterioridad ha vivido en la ciudad de Lorca, en el barrio de San Cristóbal, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta cédula aparezca publicada en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar la declaración que está acordada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Totana 8 de Febrero de 1893.—El actuario, Valentín Arén. J—890

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción del Juzgado de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Sánchez, alias Niño Nuevo, natural y vecino de Estepa, que se encuentra en La Línea de la Concepción, casado con Eloisa Machuca Llamas, panadero, de treinta y ocho años de edad, sabe leer y escribir, siendo sus señas particulares: estatura regular, moreno, ojos azules, nariz regular, pelo castaño y barba poblada afeitada, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, así como en los de las villas de Estepa y Línea de la Concepción, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de Doña Juana González, núm. 35, á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra José Alvarez Lorda, alias El Contrabandista, y otros, por fuga de esta cárcel en la tarde del 29 de Marzo próximo pasado y asesinato frustrado en la persona del Director de la misma.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces limítrofes, demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca y comparecencia en este Juzgado de José Rodríguez Sánchez alias Niño Nuevo.

Dado en Utrera á 6 de Febrero de 1893.—Rodrigo M. Ramírez.—El actuario, José de Seda. J—891

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jesús Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber que en la noche del 29 al 30 de Enero próximo pasado fué sustraído de la casa de Florencio Sarmiento Domínguez, vecino de Valderas, un baúl terciado forrado de cuero negro con dos listones en la tapa, el cual contenía, entre otros, los objetos siguientes:

- Un pañuelo color paja de crepón ó Manila en una caja de cartón.
Otro dos pañuelos de lana alfombrados, en buen uso, azulado uno y verdoso el otro.
Un vestido de merino negro en buen uso.
Un manto paño grana nuevo.
Dos mantillas, una de rocader y otra paño seda en buen uso.
Un chaiteco de terciopelo á cuadros en buen uso.
Un sombrero negro fino de ala ancha y nuevo.
Un collar, ó sea gargantilla de oro.
Unos pendientes de oro, ó sean de los llamados arillos.
Una colcha de percal color barquillo con fleco blanco.
Una porción de papeles, entre ellos escrituras de compra de fincas y talones de contribuciones.
Doscientas pesetas en la forma siguiente:
Un billete de Banco de 25 pesetas.
Quince pesetas en plata en tres piezas de á 25 pesetas cada una.
Otras 15 pesetas en seis piezas.
Y la cantidad restante en piezas de peseta, hallándose entre éstas una ó dos piezas de á 2 pesetas, ignorándose quien ó quienes hayan sido los autores y la hora en que tuvo lugar el hecho indicado.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y

dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos indicados, así como á la detención y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Valencia de Don Juan á 3 de Febrero de 1893.—Jesús Fernández Lomana.—El Escribano, Manuel García Alvarez. J—845

VALORIA LA BUENA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á practicar en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de varias alhajas que al final se reseñarán, que en la madrugada del 26 de Enero último fueron robadas de la iglesia parroquial de Trigueros, las cuales, en el caso de ser halladas, serán puestas, juntamente con la persona en cuyo poder fueren halladas, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Valoria la Buena á 6 de Febrero de 1893.—Manuel Dacal.—por su mandado, Isidoro Meriel.

Alhajas robadas.

- Un copón de plata.
Un cáliz de plata sencillo.
Otro la copa de plata, el pie de metal cincelado y plateado.
Tres vasos ó crismas de plata.
El portaviatico de plata cincelada y sobredorada.
Dos vinajeras de plata.
Una naveta de metal.
J—892

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Emilio Pulto, que se dice vivía en esta ciudad en la calle de la Libertad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre estafa (entierro), contra Lucas Castillo Navarro y otros; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Febrero de 1893.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro Ayó Velasco. J—893

VELEZ MÁLAGA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado Manuel Cazorla Gálvez, conocido por Bartolo, natural y vecino de Alcaucín, hijo de Antonio y Encarnación, casado, arriero, de veinticinco años de edad, el cual es de estatura mediana, delgado, con el pelo castaño claro, color quebrado, algo hoyoso de viruelas y tartamudo, remitiéndolo, si fuere habido, á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo sobre homicidio.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido sujeto para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 3 de Febrero de 1893.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Emilio Alcausa. J—847

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Octubre de 1892.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Primer establecimiento, Fianzas en depósito, Deudores varios, Valores en depósito, Capital social, Banqueros, Acreedores varios, Acreedores por valores en depósito.

Madrid 15 de Enero de 1893.—Dos Administradores Delegados: R. M. Lobo.—L. Waldmann. X—1395

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Febrero de 1893.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid... las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 19 de Febrero de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Veruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Santander, San Sebastián, Sevilla, Soria, Toledo, Vitoria y Zamora.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 109 y 110 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Se las segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San León y San Eleanterio, Obispos.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Siervas de los Enfermos (plaza de Chamberí).

Imprenta de la Viuda de M.ª Inés de los Rios, Migu'l Barret, 19 Teléfono núm. 651